

04 de Julio de 1985.-

ORDENANZA N° 23/85.-

VISTO:

Los daños ocasionados en la veredas de la localidad por las raíces de los árboles que se encuentran plantados en los lugares destinados a tal fin, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo consultado con los Sres. Jefes de los entes especializados, los daños que se deben a que las especies plantadas/ no son las adecuadas.-

Que existen en el presupuesto para el Ejercicio 1.985 fondos/ destinados a forestación.-

Que se ha solicitado al IFOMA la donación de especies adecuadas de árboles destinadas a ser plantadas en donde se extraigan los que// ocasionan los daños antes mencionados.-

Que en atención de esta Corporación Municipal reemplazar también las líneas coníferas que a pesar de haber sido tratadas, se han secado en la Plaza San Martín por el efecto de plagas.-

Que una vez reemplazados los árboles que ocasionan el perjuicio serán reparadas las veredas deterioradas.-

Que es objetivo de esta Corporación Municipal el mejoramiento del ornato de la zona céntrica de la localidad como primera etapa.-

Que el inc. 13 del Art 32, de la Ley N° 35, establece que corresponde al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE reglamentar la protección de // los árboles, jardines, parques y demás paseos públicos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SARRIENGO SANCTIONA LA SIGUIENTE

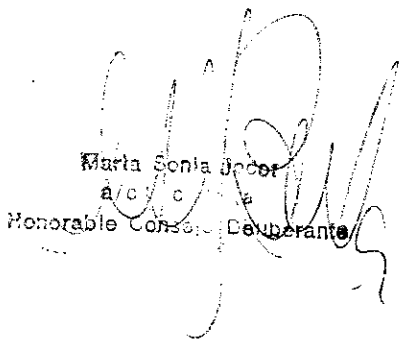
ORDENANZA:

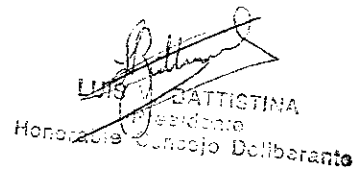
ARTICULO 1°)-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el reemplazo de las especies cuyas raíces ocasionan deteriorios en las veredas.-

///.-

ARTICULO 2º)-Los árboles que se extraigan deberán ser reemplazados
en las épocas adecuadas del año 1985.-

ARTICULO 3º)-De forma.-


Marta Sonia Jocer
a/c c
Honorable Consejo Deliberante


LUIS BATTISTINA
Presidente
Honorable Consejo Deliberante